

---

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 086-2016

Santa Rosa, 25 de abril de 2016

**PRIMERO:** El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60, 470 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

**SEGUNDO:** Comparece el señor **SEGUNDO DANIEL ERRAEZ FEIJOO**, quien solicita se le autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, Sector Febres Cordero, en la Av. Tercera Transversal y calle Sexta Peatonal (esq), cuya Clave Catastral es: 07-12-01-02-09-23-02-0, con un área de terreno de: 1575.00m<sup>2</sup>; cuya Propuesta Voluntarias de Dividir:

<b>Lote No. 01</b>	A: 1237.50m <sup>2</sup>
<b>Lote No. 02</b>	A: 337.50m <sup>2</sup>
<b>Total</b>	A: 1575.00m <sup>2</sup>

**TERCERO:** De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **29 de marzo del 2016**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que el señor Segundo Daniel Erraez Feijoo; es dueño de un solar urbano ubicado en esta ciudad de Santa Rosa, en la provincia de El Oro; adquirido por compra al señor Raúl Stalin Erráez Erráez, mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Primera del cantón Puerto Quito, a cargo del Doctor Napoleón Borja Borja, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil cuatro; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 264 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 400, el uno de marzo del año dos mil seis. El solar tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: Avenida Tercera Transversal, con treinta y cinco metros; por el SUR: solar número veintiuno, con treinta y cinco metros; por el ESTE: calle peatonal número seis, con cuarenta y cinco metros; y, por el OESTE: solar número veintidós, con cuarenta y cinco metros. El área total del solar es de Mil Quinientos Setenta Y Cinco Metros Cuadrados; cuya clave catastral es de 13-09-01, localizado en la Av. Tercera Transversal y Sexta Peatonal (esquina), sector ciudadela "FEBRES CORDERO". No consta que este solar urbano haya sido, enajenado, hipotecado o gravado.

**CUARTO:** Que revisado el Informe Técnico **No. 199-PUM**, el 19 de abril del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, **JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO MUNICIPAL (E)**, se detallan las características del inmueble que solicita el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, Sector Febres Cordero, en la Av. Tercera Transversal y calle Sexta Peatonal (esq), cuya Clave Catastral es: 07-12-01-02-09-23-02-0, con un área de terreno de: 1575.00m<sup>2</sup>.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424, 470 y 472 ibídem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** a favor de los señores: **SEGUNDO DANIEL ERRAEZ FEIJOO**.



Ing. Clemente Bravo Riofrio  
**ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**



*Dpto. Legal  
e.o. Avalúos y Catastros  
Notaria Pública  
Propietario*

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
<i>Elaborado por:</i>	Abg. Priscilla Campuzano	Asesoría Legal	Asistente Administrativa	
<i>Revisado por:</i>	Abg. Oswaldo Arias G.	Asesoría Legal	Procurador Síndico	

